

DECRETO N°
TEMUCO,

27 5 1

12 AGO 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2022.
2. El Decreto Alcaldicio N°74 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa "Oficina de la Niñez".
3. El Decreto Alcaldicio N°2316 de fecha 11 de julio del 2022, que aprueba la ejecución de la actividad de la Oficina de la Niñez, denominada: "Reconocimiento del derecho del niño y niña a la recreación en un ambiente sano y feliz".
4. El Decreto Alcaldicio N°2409 de fecha 20 de julio del 2022, que rectifica fecha de actividad debido a inconvenientes en la programación.
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar Decreto Alcaldicio N°2409 de fecha 20 de julio de 2022, que rectifica fecha de ejecución de la Actividad "Reconocimiento del derecho del niño y niña a la recreación en un ambiente sano y feliz".

DECRETO:

- 1.-Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N°2409 de fecha 20 de julio de 2022, la cual se realizará de la siguiente forma:

Donde dice:

Fecha de la actividad	sábado 13 y domingo 14 de agosto, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
-----------------------	--

Debe decir:

Fecha de la actividad	sábado 27 y domingo 28 de agosto, no obstante esta fecha podría ser modificada debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
-----------------------	--

2. Todo lo demás en el Decreto Alcaldicio N°2316 de fecha 11 de julio de 2022 que aprueba la ejecución de la Actividad "Reconocimiento del derecho del niño y niña a la recreación en un ambiente sano y feliz"; se mantiene sin cambios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



AGF / JCL / PMR / bvm.
Distribución:

- DIDECO.
- Departamento de Programas Sociales
- Oficina de la Niñez
- Oficina de Partes